

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 008 - 22
19 de enero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/030-2021 seguido en contra del buque BARAKA por el posible incumplimiento a lo dispuesto en los numerales 9 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 se dictó Resolución Final de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/003-2022
18 de enero de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **BARAKA**, con número IMO 8103107, propiedad de NAVATUN, S.A, por navegar en periodo de veda B de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), sin contar con exención de tránsito.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **BARAKA**, con número IMO 8103107, cuyo propietario es NAVATUN, S.A., por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (\$ 330,000.00).

TERCERO: SEÑALAR que se le concede un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de su notificación para que pague la multa o celebre arreglo de pago, de lo contrario se sancionará adicionalmente con la suspensión de la licencia de pesca por el periodo de dos (2) años, acorde al numeral 1 del artículo 146 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, los cuales deberán ser anunciados, aducidos y sustentados ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días en atención a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final al agente residente del buque **BARAKA**, con número IMO 8103107, cuyo propietario es NAVATUN, S.A.; la licenciada MARÍA PATRICIA DÍAZ, siendo las 08:00 a.m., de la mañana del día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

